



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 125-2017-MPC**

Cusco, 04 de diciembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala: "El Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado"; asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° del mismo Cuerpo Normativo establece: "Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado";

**Que**, el artículo 37° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, señala respecto a las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos lo siguiente: El Procurador Público tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"**

Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte. (...);

**Que**, mediante Oficio N° 239-2017-PPM/MPC, la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita autorización para instar las acciones correspondientes en atención al Informe N° 005-2017-2-0385 – Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Cusco "Registro de la Propiedad Vehicular", (...);

**Que**, de acuerdo al Informe N° 929-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la expedición de la autorización solicitada por la Procuraduría Pública Municipal, para que inicie o impulse las acciones legales y/o judiciales que correspondan, en atención al Informe N° 005-2017-2-0385 – Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Cusco "Registro de la Propiedad Vehicular", la misma que deberá efectivizarse mediante Acuerdo Municipal, (...);

**Que**, a través del Informe N° 118-GM/MPC-2017, el Gerente Municipal solicita al Concejo Municipal emitir Acuerdo Municipal otorgando autorización a la Procuraduría Pública Municipal, para que inicie o impulse las acciones legales y/o judiciales que correspondan, en atención al Informe N° 005-2017-2-0385 – Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Cusco "Registro de la Propiedad Vehicular", (...);

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Procuraduría Pública Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, inicie o impulse las acciones legales y/o judiciales que correspondan, ello en atención al Informe N° 005-2017-2-0385 – Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Cusco "Registro de la Propiedad Vehicular", a los considerandos del presente Acuerdo Municipal y en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerton W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

